



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

ACUERDO AC-PLENO-1/2020

Declaración del inicio del primer periodo ordinario de sesiones del año dos mil veinte.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se declara el inicio del primer periodo ordinario de sesiones del año dos mil veinte.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales; asimismo de conformidad con el artículo 1, párrafo quinto y fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ejercerá su presupuesto de manera autónoma y directa, apegándose a las disposiciones de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

II. Que el artículo 7, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa establece que el Pleno del Tribunal tendrá cada año dos periodos de sesiones. El primero comenzará el primer día hábil del mes de enero y terminará el antepenúltimo día hábil de la primera quincena del mes de julio; el segundo comenzará el primer día hábil del mes de agosto y, terminará el antepenúltimo día hábil de la primera quincena del mes de diciembre.

III. Que el artículo 9, fracción XXV, de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que el Pleno, es el órgano del Tribunal que tiene facultad de expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y, en ese sentido, resulta necesario declarar formalmente, el inicio del primer periodo ordinario de sesiones del año dos mil veinte.

En ese tenor, y en estricta observancia de los preceptos constitucionales y legales citados en párrafos anteriores, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa inicia hoy, seis de enero de dos mil veinte, su Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al año dos mil veinte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo el artículo 7, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

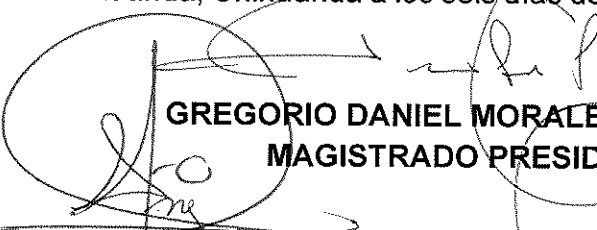
SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo, en la lista de acuerdos del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa por **UNANIMIDAD** de votos del magistrado presidente Gregorio Daniel Morales Luévano, de la magistrada Mayra Aida Arróniz Avila y del magistrado Alejandro Tavares Calderón, el cual se firma en presencia de la primera secretaria de acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente al magistrado presidente, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los seis días del mes de enero de dos mil veinte.


GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO
MAGISTRADO PRESIDENTE


MAYRA AIDA ARRONÍZ AVILA
MAGISTRADA


ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO


SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN
PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS
ADSCRITA A LA PONENCIA CORRESPONDIENTE
AL MAGISTRADO PRESIDENTE


TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACUERDO AC-PLENO-1/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL INICIO DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL AÑO DOS MIL VEINTE.